



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 108 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.29 y Add.1)]

61/50. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, 53/17, de 29 de octubre de 1998, 55/17, de 7 de noviembre de 2000, 57/41, de 21 de noviembre de 2002, y 59/138, de 10 de diciembre de 2004,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo presente también la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe,

Recordando que, el 27 de mayo de 1997, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe firmaron un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones,

Teniendo presente que, en sus resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, 57/261, de 20 de diciembre de 2002, y 59/230, de 22 de diciembre de 2004, reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible,

Teniendo presente también que, en la Declaración del Milenio, aprobada en la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de

Barbados¹ y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones²,

Observando que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se examinaron las cuestiones y los problemas particulares que afrontaban los pequeños Estados insulares en desarrollo³, tomando nota, a ese respecto, del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, y señalando los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵,

Observando también que la región del Caribe ocupa el segundo lugar entre las regiones del mundo más expuestas a peligros naturales y a menudo sufre terremotos, inundaciones, huracanes y erupciones volcánicas,

Observando además que en el pasado reciente la región del Caribe ha resultado gravemente afectada, y en algunos casos devastada, por los huracanes, y preocupada porque su frecuencia, intensidad y poder de destrucción siguen dificultando el desarrollo de la región,

Observando que en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en su resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, se reconoció que la región del Caribe tenía la tasa de infección más alta después de la del África subsahariana y que por ello la región necesitaba una atención y una asistencia especiales de la comunidad internacional,

Observando también el compromiso contraído por la comunidad internacional en la Declaración política sobre el VIH/SIDA, aprobada en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA que se celebró el 2 de junio de 2006, de prestar asistencia a los países de ingresos bajos y medianos para que logren el acceso universal a programas amplios de prevención del VIH/SIDA y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo para 2010⁶,

Afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios,

Convencida de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de las dos organizaciones,

¹ Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo [Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II].

² Véase la resolución S-22/2.

³ Véase Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección)

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Véase Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección).

⁶ Véase la resolución 60/262, anexo.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷, en particular de la sección IV de la primera parte relativa a la Comunidad del Caribe, así como de los esfuerzos para fortalecer la cooperación;

2. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales competentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

3. *Invita* al Secretario General a que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras a lograr sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones determinadas en la tercera reunión general de los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York los días 12 y 13 de abril de 2004, que se indican en el informe del Secretario General, así como en las resoluciones 54/225, 55/2, 55/203 y S-26/2, y en las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, y en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵, así como en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴;

5. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la asistencia financiera y de otro tipo que destinan a los países de la Comunidad del Caribe con el fin de aplicar las medidas prioritarias del Marco Estratégico Regional del Caribe contra el VIH/SIDA, en que se fijan metas realistas para reducir la tasa de nuevas infecciones, mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de atención, tratamiento y apoyo, desarrollar la capacidad institucional y hacer frente a los problemas y la carga que genera la pandemia del VIH/SIDA;

6. *Invita* al Secretario General a que examine la posibilidad de utilizar un marco estratégico de programación con el fin de fortalecer la coordinación y cooperación entre las dos secretarías y entre las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno y la Comunidad del Caribe;

7. *Exhorta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que faciliten asistencia a los países del Caribe para afrontar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la vulnerabilidad de su economía y las dificultades que ello plantea para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible;

⁷ A/61/256 y Add.1.

8. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵, entre otros procedimientos mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos, así como programas de fomento de la capacidad;

9. *Acoge complacida* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe y los alienta a que prosigan esa labor;

10. *Recomienda* que la cuarta reunión general de los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en el Caribe a principios de 2007, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación de medidas relacionadas con las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre las medidas y los procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

*65ª sesión plenaria
4 de diciembre de 2006*